

	Sueldo o salario base	Plus de Asistencia	Total mes o día
Ayudante	360,40	51,62	412,02
Auxiliar de primera	350,20	46,95	397,15
Auxiliar de segunda	340,00	31,15	371,15
Limpiadora	340,00	12,22	352,22
Aprendiz de cuarto año	180,20	66,46	246,66
Aprendiz de tercer año	158,40	50,47	208,87
Aprendiz de segundo año	136,00	51,74	187,74
Aprendiz de primer año	112,20	57,36	169,56

La enumeración de categorías profesionales no tiene otra finalidad que la de señalar la retribución de cada una de ellas en los centros de trabajo de la Empresa donde existan productores que las ostenten, pero no pueden ser interpretadas como norma que obligue a sostener en la plantilla de cada centro todas y cada una de ellas.

ANEXO NUMERO 2

Tabla base salario-hora pactado para el cálculo de horas extraordinarias

	Valor hora
Técnicos y Administrativos	
Titulado de Grado Superior	153,47
Titulado de Grado Medio	136,68
Jefe de primera Técnico	120,94
Jefe de primera Administrativo	129,01
Jefe de segunda Técnico	96,13
Jefe Administrativo	119,05
Oficial de primera Técnico	92,81
Oficial de primera Administrativo	103,49
Oficial de segunda Técnico	88,94
Oficial de segunda Administrativo	94,87
Auxiliar Técnico	69,83
Auxiliar Administrativo	74,50
Aspirante de cuarto año Técnico	60,83
Aspirante de cuarto año Administrativo	64,70
Aspirante de tercer año Técnico	54,08
Aspirante de tercer año Administrativo	57,83
Aspirante de segundo año Técnico	48,22
Aspirante de segundo año Administrativo	52,76
Aspirante de primer año Técnico	42,20
Aspirante de primer año Administrativo	46,35
Comerciales	
Inspector de primera	102,75
Inspector de segunda	87,10
Subalternos	
Subalternos de primera Jefe de Equipo	79,51
Subalterno de primera	83,21
Subalterno de segunda	59,64
Obreros	
Oficial de primera Jefe de Equipo	71,32
Oficial de primera	63,94
Oficial de segunda	60,68
Ayudante	55,50
Auxiliar de primera	54,50
Auxiliar de segunda	52,00
Limpiadora	45,50
Aprendiz de cuarto año	32,96
Aprendiz de tercer año	26,63
Aprendiz de segundo año	26,23
Aprendiz de primer año	23,58

El valor de la hora para productores con derecho al plus de antigüedad, se obtendrá incrementando a la cifra que figura en la tabla por el porcentaje que cada productor tenga consolidado, a los efectos de la mencionada antigüedad.

ANEXO NUMERO 3

Valor por categorías de la gratificación extraordinaria a que hace referencia la disposición adicional primera

	Importe paga
Técnicos y Administrativos	
Titulado de grado superior	32.235
Titulado de grado medio	28.729

Importe paga

Jefe de primera técnico	24.064
Jefe de primera administrativo	24.064
Jefe de segunda técnico	20.916
Jefe de segunda administrativo	20.916
Oficial de primera técnico	19.863
Oficial de primera administrativo	19.863
Oficial de segunda técnico	18.369
Oficial de segunda administrativo	18.369
Auxiliar técnico	14.327
Auxiliar administrativo	14.327
Aspirante cuarto año técnico y administrativo	12.247
Aspirante tercer año técnico y administrativo	10.715
Aspirante segundo año técnico y administrativo	9.589
Aspirante primer año técnico y administrativo	8.425

Comerciales:

Inspector de primera	20.443
Inspector de segunda	19.863

Subalternos:

Subalterno de primera Jefe de equipo	14.761
Subalterno de primera	14.018
Subalterno de segunda	13.224

Obreros:

Oficial de primera Jefe de equipo	15.837
Oficial de primera	14.369
Oficial de segunda	13.575
Ayudante	12.380
Auxiliar de primera	11.914
Auxiliar de segunda	11.134
Limpiadora	10.566
Aprendiz de cuarto año	7.399
Aprendiz de tercer año	6.206
Aprendiz de segundo año	5.632
Aprendiz de primer año	5.088

La enumeración de categorías profesionales no tiene otra finalidad que la de señalar la retribución de cada una de ellas en los centros de trabajo de la Empresa donde existan productores que las ostenten, pero no puede ser interpretado como norma que obligue a sostener en la plantilla de cada centro todas y cada una de ellas.

ANEXO NUMERO 4

Bases que regulan la concesión de los beneficios de mejoras de las pensiones de jubilación y viudedad

JUBILACION

Base 1.ª **Condiciones personales.**—Para acogerse a los beneficios que se reglamentan con las presentes bases es necesario cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- 1.1. Pertenecer a la plantilla de la Empresa con un mínimo de diez años de servicios ininterrumpidos.
- 1.2. Solicitar la jubilación voluntaria para el día mismo en que se cumplan los sesenta y cinco años de edad con treinta días de anticipación por lo menos.
- 1.3. Solicitar igualmente la pensión de jubilación a la Mutualidad laboral, así como el subsidio de vejez, si tuviera derecho.
- 1.4. Jubilarse en la fecha solicitada.

Base 2.ª **Beneficios que se conceden.**—Se trata de un complemento que, sumado a la pensión anual de jubilación que tenga derecho a percibir de la Mutualidad Laboral y el subsidio de vejez, en su caso, alcance una cifra equivalente al tanto por ciento del total de remuneraciones netas reales percibidas en los doce meses anteriores a la jubilación, según se detalla en la escala que a continuación se señala, teniendo en cuenta los años de servicios prestados a la Empresa como productor fijo:

Años de servicio a la Empresa (cumplidos)	Porcentaje que ha de alcanzarse sumando la pensión y el complemento
Treinta años o más	100
Veinticinco a veintinueve años	95
Veinte a veinticuatro años	85
Quince a diecinueve años	75
Diez a catorce años	60

Base 3.^a *Remuneraciones computables.*—Las percepciones netas correspondientes a los doce meses anteriores a la jubilación, que servirán de base para la determinación del complemento de la pensión, serán única y exclusivamente las siguientes:

- 3.1. Salario base.
- 3.2. Complementos por antigüedad.
- 3.3. Plus de asistencia.
- 3.4. Gratificaciones extraordinarias obligatorias.
- 3.5. Gratificación extraordinaria especial.
- 3.6. Garantía de categoría.

No se tendrá en cuenta, por consiguiente, las horas extraordinarias, plus por trabajos nocturnos, penosos, tóxicos o peligrosos, dietas o compensaciones análogas, primas, plus familiar, etc.

Base 4.^a El total del complemento anual que resulte de la aplicación de la escala contenida en la base segunda se fraccionará en catorce partes iguales. Doce se abonarán por meses naturales vencidos y las dos restantes en las festividades de Navidad y 18^o de Julio. El pago se efectuará en las oficinas de la Empresa, sin perjuicio de establecer otra forma o lugar de pago, siempre que se solicite razonadamente por el interesado.

Base 5.^a Cesará el devengo de los complementos de pensión de jubilación al fallecer el beneficiario. La dirección de la Empresa podrá solicitar la prestación de certificación de vida del titular de la pensión cuando el pago no se realice directamente al interesado.

Base 6.^a El personal que hubiera causado baja en la Empresa antes de cumplir los sesenta y cinco años, por invalidez, tendrá derecho a percibir el complemento de pensión que le correspondía, una vez cumplida la edad reglamentaria, aplicándole los preceptos de las presentes bases. El salario regulador será el neto percibido durante los doce meses precedentes a su baja por invalidez, de conformidad con lo establecido en la base tercera. El complemento será la diferencia necesaria para alcanzar el porcentaje a que tenga derecho, una vez deducidas las pensiones que por cualquier concepto disfrute de la Seguridad Social o del Ramo de Accidentes.

Base 7.^a La Empresa se reserva el derecho a prorrogar, de mutuo acuerdo con los interesados, la edad tope de sesenta y cinco años que se establece en las presentes bases, cuando se trate de productores cuya sustitución ofrezca alguna dificultad, quedando obligado, una vez transcurrido dicho plazo, a pagarle un complemento de jubilación del mismo porcentaje que si se hubiera jubilado dentro del plazo reglamentario, si bien los salarios que se computarán serán los de los doce meses anteriores a su cese real.

Base 8.^a Las vacantes producidas por la aplicación de estos beneficios podrán amortizarse por la Empresa si alguna de ellas no resultara necesaria de acuerdo con su organización actual, aunque dando cuenta de ello al Delegado de Trabajo para su conocimiento.

Base 9.^a Si las edades mínimas de jubilación fueran modificadas por disposición legal, las presentes normas se modificarán automáticamente en cuanto a la edad se refiere, sustituyendo los sesenta y cinco años actuales por la edad que se implante.

Base 10. Las presentes normas están en vigor desde el día 1 de enero de 1974 a todos los efectos y muy especialmente en cuanto a la aplicación de la base primera.

VIUDEDAD

Base 11. *Condiciones del causante.*—Deberá encontrarse, en el momento de su fallecimiento, en alguna de las siguientes situaciones:

- 11.1. Estar percibiendo de la Empresa la pensión complementaria de jubilación.
- 11.2. Pertenecer a la plantilla de la Empresa con un mínimo de diez años de servicio ininterrumpido.

Base 12. *Condiciones del beneficiario.*—Deberá reunir los siguientes requisitos:

- 12.1. Haber contraído nupcias con una antelación mínima de tres años respecto a la fecha de fallecimiento del causante, salvo el caso previsto en el apartado 12.3.2, en que dicha prestación tendrá efectos desde el momento en que se produzca el óbito, sea cual fuera el tiempo transcurrido desde que contrajeron nupcias.
- 12.2. Estar conviviendo con el cónyuge causante ininterrumpidamente o, en caso de separación judicial, que la sentencia firme le reconozca inocente y obligue al marido al pago de indemnización pecuniaria.
- 12.3. Las viudas deberán encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:
 - 12.3.1. Haber convivido con el trabajador hasta la fecha de su fallecimiento, en su hogar y a sus expensas.
 - En caso de separación tendría igualmente derecho a la pensión de viudedad si hubiera sido el marido culpable legalmente.
 - 12.3.2. Estar incapacitada para el trabajo.
 - 12.3.3. Tener a su cargo hijos del causante con derecho a pensión de orfandad de la Seguridad Social.
 - 12.4. Si el beneficiario es varón, para tener derecho al complemento de pensión deberá reunir los requisitos señalados en

los apartados 12.1 y 12.2, y encontrarse, al tiempo de fallecer su esposa, incapacitado para el trabajo y sostenido económicamente por ella.

Se entenderá por incapacidad para el trabajo, en los casos a que se refieren los apartados 12.3.2 y 12.4, la de carácter permanente y absoluto que inhabilite por completo para toda profesión u oficio.

Base 13. *Beneficios que se conceden.*—Son dos clases, según la situación del causante en el momento del fallecimiento:

13.1. Si el causante estaba percibiendo la pensión complementaria de jubilación, el beneficiario percibirá el 45 por 100 de ésta en concepto de pensión de viudedad.

13.2. Si el causante no fuera pensionista de jubilación y reuniera en el momento de su fallecimiento los requisitos señalados en el apartado 11.2, el beneficiario tendrá derecho a una pensión complementaria que, sumada a la que perciba de la Mutuality Laboral, alcance los siguientes porcentajes de su remuneración neta real, computada según se establece en la base tercera.

Años de servicio a la Empresa (cumplidos)	Porcentaje que ha de alcanzarse entre la pensión de la Mutuality y el complemento
Veinte o más años	60
Quince a veinte años	50
Diez a quince años	40

13.3. Con independencia de la pensión que pueda corresponder a la viuda, percibirá, de una sola vez la cantidad equivalente a quince días de salario base, antigüedad y plus de asistencia correspondiente a su categoría laboral, más diez mil pesetas.

Base 14. *Extinción de los beneficios.*—Cesará el devengo de la pensión complementaria de la viudedad por las siguientes causas:

- 14.1. Por contraer nuevas nupcias o tomar estado religioso.
- 14.2. Pérdida o privación de la patria potestad en virtud de alguna de las causas previstas en los artículos 169 y 171 del Código Civil, o ausencia que implique abandono de los hijos.
- 14.3. Observar una conducta deshonesta o inmoral.
- 14.4. Cesar en su incapacidad, si la pensión se otorgó por esta causa, salvo en los casos en que la recuperación tenga lugar después de cumplir cuarenta años la viuda o sesenta el viudo.
- 14.5. Por fallecimiento del beneficiario.

Base 15. Las normas relativas a la pensión complementaria de viudedad entrarán en vigor el mismo día que el presente Convenio y no tendrán efectos retroactivos que excedan del 1 de enero de 1974, aplicándose exclusivamente los beneficios que de ella se derivan sobre las situaciones de viudedad acaecidas a partir de esa misma fecha.

GENERAL

Base 16. Las cantidades que se determinan como complemento de jubilación y viudedad, de acuerdo con las bases anteriores, fraccionadas de la forma que se indica en las mismas, se consolidarán durante todo el tiempo del derecho al disfrute en cada una de sus modalidades en la forma correspondiente a cada derechohabiente, no pudiendo ser afectadas en ningún sentido por la actualización de las pensiones de jubilación y viudedad que periódicamente pueda realizar la Seguridad Social con efectos desde 1 de enero de 1974.

ANEXO NUMERO 5

Tabla de garantía personal consolidada a que se hace referencia en la disposición adicional segunda al presente Convenio Colectivo

Categorías antiguas	Pesetas mes
Ayudante Maestro cervecero	1.127
Encargado general	2.205
Jefe de segunda administrativo	1.092
Cobrador	2.116
Ordenanza	675
Guarda jurado	675
Vigilante	675
Portero	675

Las cantidades señaladas en esta tabla se percibirán en los doce meses del año y en las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

9992

ORDEN de 8 de mayo de 1976 por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que se instalen en las zonas de preferente localización industrial y se dan normas para la tramitación de las mismas.

Ilmo. Sr.: La necesidad y urgencia de adoptar medidas de incentivo a la inversión en la situación económica actual aconsejan seguir utilizando el instrumento que para dichos fines establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, consistente en conceder beneficios a las industrias que se instalen en las zonas de preferente localización industrial, así declaradas al amparo de dicha Ley.

Ahora bien, las Ordenes ministeriales por las que se convocaban concursos para la concesión de los beneficios aplicables en dichas zonas señalaban que el plazo de presentación de solicitudes sería el mismo que el que quedara de vigencia al III Plan de Desarrollo Económico y Social y que podría prorrogarse de la misma forma prevista para éste en el texto refundido de la Ley de dicho Plan; esto es, con el automatismo con que se prorrogan los Presupuestos Generales del Estado cuando no ha sido aprobada la Ley correspondiente antes del primer día del ejercicio económico en que haya de regir.

La evidente diferencia de naturaleza entre los Presupuestos Generales del Estado y los concursos de concesión de beneficios en las zonas de preferente localización industrial hacen dudosa la aplicación a éstos de la prórroga automática de aquéllos. Además, la fórmula empleada para establecer la facultad de prórroga de los plazos de presentación de solicitudes a dichos concursos permite concluir que es necesaria una disposición concreta para que puedan seguirse admitiendo solicitudes de concesión de beneficios en las zonas de preferente localización industrial.

Ambas razones aconsejan dictar una Orden por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que se instalen en las zonas de preferente localización industrial, a fin de que una interpretación excesivamente estricta de la vigencia de los plazos que establecían las Ordenes de convocatoria de los concursos antes citadas impida aceptar las solicitudes que puedan presentarse, a la vez que dicha Orden estimule a posibles nuevos inversionistas.

Por otra parte, la reciente calificación del territorio del Plan Jaén como zona de preferente localización industrial, así como la extensión de esta calificación a toda la provincia de Cáceres, justifican que se aplique a las mismas esta Orden, a fin de que puedan alcanzarse cuanto antes los objetivos previstos en aquellas calificaciones.

En cuanto a la fijación del nuevo plazo de presentación de solicitudes parece lógico que se haga coincidir con el que, en cada zona, quede aún de vigencia a la calificación de preferente localización de la misma.

Finalmente, otra razón que aconseja dictar las disposiciones a que venimos aludiendo es la conveniencia de unificar, para todas las zonas de preferente localización industrial, la tramitación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se abre un plazo, a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden y hasta la de finalización de la calificación de preferente localización industrial de las zonas geográficas que luego se indican, para la presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios establecidos en los Decretos que se citan en el apartado segundo de esta Orden:

Comarca de Tierra de Campos.
 Área del Campo de Gibraltar.
 Zona del Valle del Cinca.
 Islas Canarias.
 Provincia de Badajoz.
 Provincia de Cáceres.
 Provincia de Jaén.

Segundo.—Los beneficios que pueden concederse a las Empresas que pretendan realizar instalaciones industriales en cada una de las zonas indicadas en el apartado anterior, así como las actividades a que dichas instalaciones deben responder a la delimitación de dichas zonas, serán las que se establecen en las disposiciones que seguidamente se relacionan:

1. COMARCA DE TIERRA DE CAMPOS

Decreto 1009/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), por el que se califica como de preferente localización industrial el polígono de «Nuestra Señora de los Angeles», enclavado en el término municipal de Palencia, dentro de la Comarca de Tierra de Campos.

Decreto 2846/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), por el que se adaptó el Decreto anterior a las nuevas determinaciones y directrices del III Plan de Desarrollo Económico y Social.

Decreto 2309/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), por el que se aprueba el programa para el desarrollo económico y social de Tierra de Campos.

Orden de 3 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril) complementaria de la de 29 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) por la que se convocó concurso para la concesión de beneficios a las industrias que se instalen en la zona de preferente localización industrial de la Comarca de Tierra de Campos.

2. AREA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Decreto 1581/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se refunden los hasta entonces vigentes sobre declaración de zona de preferente localización industrial del Área del Campo de Gibraltar y se amplian los sectores beneficiables.

Decreto 3223/1965, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), sobre aplicación de un programa de medidas para el desarrollo económico-social del Campo de Gibraltar.

3. ZONA DEL VALLE DEL CINCA

Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se calificó como zona geográfica la de regadío del Valle del Cinca.

Decreto 2583/1971, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se amplian las actividades industriales acogibles a los beneficios del Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre.

4. ISLAS CANARIAS

Ley 30/1972, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre régimen económico fiscal de las islas Canarias.

Decreto 484/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre declaración de zonas de preferente localización industrial en las islas Canarias.

Decreto 1560/1972, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se modifica parcialmente el Decreto 484/1969, de 27 de marzo.

5. PROVINCIA DE BADAJOZ

Decreto 2879/1974, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre declaración como zona de preferente localización industrial del territorio del Plan Badajoz.

Decreto 977/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), que, al declarar de preferente localización industrial toda la provincia de Cáceres, limitó la zona señalada en el párrafo anterior exclusivamente a la provincia de Badajoz.

6. PROVINCIA DE CACERES

Decreto 1882/1968, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), por el que se califican como zonas geográficas de preferente localización industrial las de regadío de la provincia de Cáceres.

Decreto 2560/1971, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se amplian las actividades industriales acogibles a los beneficios del Decreto 1882/1968, de 27 de julio.

Decreto 977/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), por el que se amplía el ámbito territorial de la zona de preferente localización industrial de la provincia de Cáceres.

7. PROVINCIA DE JAEN

Decreto 978/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), por el que se califica como zona industrial la del territorio del Plan Jaén.

Tercero.—Los beneficios aplicables en cada una de las zonas señaladas en el apartado primero podrán concederse a las Empresas que promuevan industrias de nueva creación, el traslado, que suponga ampliación o mejora, a dichas zonas de industrias ya creadas o la ampliación o mejora de las ya existentes en las mismas.

Cuarto.—El Ministerio de Industria podrá tomar en consideración solicitudes que no correspondan a las actividades comprendidas en las disposiciones citadas en el apartado segundo, siempre que la importancia y garantía del anteproyecto presentado lo hagan recomendable y especialmente cuando se trate de ampliación o concentración de Empresas existentes, de traslados de plantas inadecuadamente emplazadas o de creación de servicios comunes. En tales casos, la petición se acompañará de un estudio justificativo de las ventajas que reportaría la instalación industrial de que se trate.

Quinto.—Las instalaciones industriales para las que se soliciten la concesión de los beneficios aludidos en el apartado segundo de esta Orden deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Las condiciones técnicas y de dimensión mínima señaladas o que puedan señalarse por el Ministerio de Industria para los distintos sectores industriales de su competencia y las que se establezcan en los Reglamentos técnicos, en cuanto les sean de aplicación.

2. Cumplimiento de los siguientes mínimos de inversión fija en las zonas que se indican:

- Comarca de Tierra de Campos: 20.000.000 de pesetas.
- Área del Campo de Gibraltar: 30.000.000 de pesetas.

No estarán sujetas a este requisito las industrias artesanas que se acojan a lo dispuesto en la presente Orden.

3. Las industrias promotoras de las instalaciones industriales a las que puedan concederse beneficios deberán cumplir las condiciones económicas y sociales que se establecen para cada zona de preferente localización industrial en las disposiciones citadas en el apartado segundo de esta Orden.

Sexto.—1. Las personas naturales o jurídicas que deseen acogerse a los beneficios establecidos en los Decretos señalados en el apartado segundo de esta Orden presentarán, en la Delegación Provincial de este Ministerio en la provincia a la que corresponda el término municipal de la localización prevista—o, en su caso, en la Delegación especial de este Departamento en la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar—, los documentos siguientes, por cuadruplicado, salvo lo establecido en el apartado f):

- a) Instancia.
- b) Título justificativo de la representación con que se formula la solicitud, si el peticionario es una persona jurídica o un grupo de promotores.
- c) Copia de la escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y de los Estatutos vigentes en el momento de la presentación de la instancia, si el solicitante es una persona jurídica; si la Entidad se encuentra en vías de creación, se presentará el proyecto de escritura de constitución.
- d) Anteproyecto de la instalación a efectuar, con indicación expresa de la procedencia de los bienes de equipo, que comprenderá estudio técnico y estudio económico y financiero.
- e) Programa de promoción social, en el que los promotores se comprometan a crear un número suficiente de nuevos puestos de trabajo.
- f) Los impresos a que se refiere el número 4 de este apartado, cumplimentados en seis ejemplares.
- g) Cuantos documentos se estimen oportunos a efectos de fundamentar la petición.

2. La instancia a que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos, los siguientes datos.

- a) Nombre, apellidos y domicilio del solicitante.
- Si existe más de un promotor, estos datos serán los de quien ostente la representación de todos ellos.
Si se trata de una persona jurídica, se hará constar, además, su razón y sede social.

- b) Descripción sucinta de la actividad industrial que se pretende realizar, indicando si se trata de una nueva instalación, de traslado que suponga ampliación o mejora o de ampliación o mejora de una planta ya existente señalando, además, en su caso, si la instalación tiene ya concedidos beneficios en alguna otra zona de preferente localización industrial.

- c) Relación de los beneficios que se solicitan. En ningún caso deberá solicitarse la aplicación de un beneficio del que, según la naturaleza de la instalación y de acuerdo con la legislación vigente, no quepa hacer uso.

3. El anteproyecto de la instalación a efectuar deberá contener los extremos siguientes:

- a) Croquis acotado del emplazamiento de los terrenos a ocupar, determinando la superficie de los mismos.
- b) Indicación del título de disposición de dichos terrenos señalando su modalidad, esto es, si son en propiedad, en opción de compra o a expropiar, etc.
- c) Descripción de los edificios proyectados según su destino.
- d) Descripción del proceso técnico que se seguirá en la fabricación, indicando la capacidad de producción prevista.
- e) Plan, si se prevé, de investigación y desarrollo tecnológico propio y de utilización, en su caso, de patentes y asistencia técnica nacional o extranjera, mencionando los contratos vigentes de transferencia de tecnología extranjera que se vayan a aplicar al proceso técnico proyectado.
- f) Previsión de las inversiones a realizar, desglosadas por conceptos y escalonadas en el tiempo, con indicación de la fecha prevista para la iniciación y para la puesta en marcha de la instalación.
- g) Determinación de los puestos de trabajo que se crearán con la realización del proyecto.
- h) Forma de financiación de las inversiones fijas, indicando la cuantía que corresponda a recursos propios, crédito privado y crédito oficial, especificando la procedencia nacional o extranjera de dichos recursos.

i) Estimación del ejercicio económico que se prevé una vez que se haya ejecutado la inversión total proyectada y ocupado los puestos de trabajo previstos.

j) Valoración de la rentabilidad del ejercicio.

k) Perspectivas del mercado, indicando la procedencia y destino, nacional o extranjero, de las materias primas y de los productos terminados.

4. Los datos contenidos en la instancia y en el anteproyecto se recogerán en impresos normalizados que constituyen el extracto de la solicitud y servirán de documentación básica para la tramitación que se determina en los apartados siguientes de esta Orden.

Séptimo.—1. La Delegación correspondiente del Ministerio de Industria examinará los documentos a que se refiere el apartado anterior y, si advirtiese algún defecto en los mismos, lo comunicará a los interesados, dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, a fin de que en el plazo de diez días lo subsanen. Este plazo interrumpe el cómputo del de quince días a que se refiere el número 5 de este apartado.

2. Transcurrido el plazo anterior o, si no hubiera lugar a la subsanación de defectos, dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, la Delegación remitirá tres de los ejemplares de la instancia presentada y de los documentos que le acompañan a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, junto con cuatro de los impresos extracto de la solicitud.

3. La Delegación conservará en su poder el otro ejemplar de la instancia y documentación presentados, el cual podrá ser consultado en cualquier momento por los Organismos que, de acuerdo con lo establecido en el número siguiente, deben informar la solicitud.

4. La Delegación, dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud o transcurrido el tiempo concedido para subsanar defectos formales, a que se refiere el número primero de este apartado, remitirá respectivamente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y a la Delegación Provincial de Sindicatos uno de los ejemplares del impreso extracto de cada solicitud, a fin de que en el plazo de diez días emitan informe sobre la solicitud presentada.

En el caso de la comarca de Tierra de Campos, la Delegación remitirá dicho impreso a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la provincia en la que se vaya a realizar la instalación industrial y a la Comisión Gestora de Tierra de Campos.

En el caso del Área del Campo de Gibraltar dicho impreso se remitirá a la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar y a la Comisión de Dirección para su Desarrollo Económico-Social.

5. La Delegación, una vez recibidos los informes a que se refiere el apartado anterior y, en todo caso, en el plazo de quince días desde la fecha de la presentación de la solicitud, emitirá su propio informe recogiendo el de los Organismos citados en el apartado anterior y lo remitirá, junto con el de éstos, a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Octavo.—1. La Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, una vez que reciba la documentación a que se refiere el número 2 del apartado anterior, dará un número de expediente a cada solicitud y remitirá, previo estudio de la misma, un ejemplar de la instancia y documentos anejos, junto con uno de los impresos extracto de la solicitud, a la Dirección General del Ministerio de Industria competente por razón del sector al que corresponda la actividad proyectada, a fin de que ésta emita su informe en el plazo de diez días.

2. La Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, una vez que reciba la documentación de la solicitud en los términos establecidos en el número 2 del apartado anterior, recabará, de cuantos Centros, Organismos o Entidades sea preceptivo o crea oportuno, los informes precisos para mejor fundamentar la propuesta a que se refiere el apartado siguiente de esta Orden.

Noveno.—La Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, una vez recibidos todos los informes citados o transcurridos los plazos correspondientes, elevará al Ministro de Industria, en el plazo de ocho días, propuesta de Orden ministerial decidiendo sobre cada solicitud presentada, pudiendo incluir en una sola propuesta la decisión sobre varias solicitudes.

En el caso de la comarca de Tierra de Campos se estará a lo establecido en el párrafo segundo del número 1 del apartado once.

Décimo.—Para la calificación de las solicitudes que la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología haga en la propuesta a que se refiere el apartado anterior, se tendrá especialmente en cuenta el porcentaje de fabricación nacional en los bienes de equipo que exija la instalación proyectada y el número de nuevos puestos de trabajo que resultarán de dicha instalación.

Undécimo.—1. El Ministerio de Industria decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, en la que podrá, no obstante, decidir sobre varias solicitudes de acuerdo con la propuesta de la Dirección General

de Promoción Industrial y Tecnología, a que se refiere el apartado noveno.

Para las solicitudes que se acepten relativas a instalaciones industriales en la comarca de Tierra de Campos, el Ministerio de Industria elevará a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, junto con el Ministerio de Hacienda, la oportuna propuesta, adoptándose la decisión final por Orden de la Presidencia del Gobierno.

2. La Orden ministerial por la que se resuelva aceptar una o más solicitudes determinará los beneficios, que se aplicarán de acuerdo con el cuadro anexo a esta Orden. De estos beneficios sólo podrán otorgarse los que la empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión que se estime oportuno dentro de los límites que para cada uno se establece.

3. La aceptación de una solicitud relativa a una industria, cuya instalación, ampliación o traslado requiera la autorización administrativa previa a que se refiere el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, quedará supeditada a la obtención de dicha autorización.

4. Una copia de las Ordenes ministeriales de aceptación de solicitudes, en unión de un extracto del expediente en el que se recogerán expresamente los beneficios fiscales solicitados por las Empresas interesadas, se remitirá al Ministerio de Hacienda a efectos de la concesión de dichos beneficios fiscales.

5. En caso de concederse reducción de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales, el Ministerio de Industria lo comunicará al de la Gobernación a los efectos oportunos.

Duodécimo.—La Dirección General de Promoción Industrial

y Tecnología dictará una Resolución en la que se establezcan las condiciones generales y especiales a que deben someterse las Empresas beneficiarias en la ejecución de las instalaciones proyectadas, así como el plazo en que deban quedar iniciadas y concluidas las mismas y la notificará a aquellas a través de la Delegación que corresponda.

Dichas Empresas deben prestar su conformidad a la mencionada Resolución en el plazo de diez días desde su notificación.

Decimotercero.—El incumplimiento por las Empresas de las normas anteriores, así como el de las condiciones establecidas en la Resolución a que se refiere el apartado anterior o el de los objetivos y garantías ofrecidas por aquéllas, podrá dar lugar a la aplicación, según los casos, de las medidas previstas en el artículo 22 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

Decimocuarto.—Se faculta a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología para que dicte cuantas Resoluciones complementarias exija el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Decimoquinta.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1976.

PEREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

A N E X O

Grupos para la clasificación de solicitudes de beneficios en las zonas de preferente localización industrial

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Reducción de hasta el porcentaje que se indica para cada grupo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de dicho impuesto, aprobado por Decreto 1018/1967, de 8 de abril	95 %	50 %	50 %	NO
2. Reducción de hasta el porcentaje que se indica para cada grupo del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas que grave las importaciones por la que se adquieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España (1) (2)	95 %	50 %	50 %	NO
3. Reducción hasta el porcentaje que se indica para cada grupo de Derechos Arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España (2)	95 %	50 %	50 %	NO
4. Reducción hasta el porcentaje que se indica para cada grupo de la Cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación (1)	95 %	95 %	95 %	95 %
5. Reducción hasta el porcentaje que se indica para cada grupo del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas	50 %	50 %	50 %	NO
6. Libertad de amortización durante el primer quinquenio	SI	SI	SI	SI
7. Reducción hasta el porcentaje que se indica para cada grupo de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales	95 %	95 %	NO	NO
8. Expropiación forzosa e imposición de servidumbre	SI	SI	SI	SI
9. Subvención hasta el porcentaje que se indica en cada grupo de las inversiones en capital fijo	20 %	10 %	NO	NO
10. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	SI	SI	SI	SI

(1) Este beneficio no será de aplicación en las zonas de preferente localización industrial de Cáceres y Valle del Cinca.

(2) Este beneficio no será de aplicación en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias.

9993

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona sobre levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por instalación de la línea 380 KV. C. T. San Adrián-E. R. Sentmenat. Sec. 3.ª AS/ac 36217/73.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 115, correspondiente al 13 de mayo de 1976, ha sido publicado escrito de la Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona señalando el 31 de mayo de 1976 como fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por instalación de la línea antes citada. En el diario «La Vanguardia Española» de 6 de mayo de 1976 se publicaba el mismo anuncio.

La urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea fue acordada por el Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1976, Decreto número 791/1976.

Barcelona, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, por delegación, el Subdelegado.—6.188-C.

MINISTERIO DEL AIRE

9994

REAL DECRETO 1124/1976, de 9 de abril, por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Santiago.

La Ley cuarenta y ocho mil novecientos sesenta, de veintuno de julio, sobre Navegación Aérea, al regular las servidumbres de los aeródromos y de las instalaciones de ayuda a la navegación aérea, establece en el artículo cincuenta y uno, que la naturaleza y extensión de dichos gravámenes se determinarán mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros conforme a las disposiciones vigentes en cada momento sobre tales servidumbres.

Por Decreto número trescientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y nueve, de veintisiete de febrero («Boletín Oficial del Estado» número cincuenta y nueve de diez de marzo de

mil novecientos sesenta y nueve), se confirmó la existencia de las servidumbres aeronáuticas en torno al Aeropuerto de Santiago, de acuerdo con sus características y con sujeción a los preceptos de la legislación vigente en aquel momento.

La promulgación del Decreto quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, de servidumbres aeronáuticas, y su necesaria aplicación obliga al Ministerio del Aire a adecuar las características y extensión de este tipo de servidumbres en aquellos Aeropuertos que, como en el de Santiago, las tenían establecidas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta, de veintuno de julio, sobre Navegación Aérea y de conformidad con lo estipulado en el artículo vigésimo séptimo del Decreto quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, de servidumbres aeronáuticas, se modifican las establecidas para el Aeropuerto de Santiago.

Artículo segundo.—A efectos de aplicación de las servidumbres indicadas en el artículo anterior y en cumplimiento de lo que dispone el Decreto precitado, quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, el Aeropuerto de Santiago se clasifica como Aeródromo de letra de clave «A».

A continuación se definen el punto de referencia, la pista de vuelo y las instalaciones radioeléctricas.

Punto de referencia. El punto de referencia del Aeropuerto, es el determinado por las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta y seis segundos; Longitud Oeste (Meridiano de Greenwich), ocho grados, veinticuatro minutos, cuarenta y siete segundos. La altitud del punto de referencia es de trescientos setenta y dos metros sobre el nivel del mar.

Pista de vuelo. La pista de vuelo del Aeropuerto tiene una longitud de dos mil quinientos cincuenta metros por cuarenta y cinco metros de anchura.

Su orientación es de catorce grados cuarenta minutos, con relación al Norte geográfico.

La pista de vuelo queda definida, además, por la situación de su centro que en este Aeropuerto coincide con el punto de referencia.

Instalaciones radioeléctricas. Las instalaciones radioeléctricas de este Aeropuerto, son las que a continuación se relacionan, indicándose la situación de sus puntos de referencia por coordenadas geográficas (Meridiano de Greenwich), y altitudes en metros sobre el nivel del mar.

Torre de control con equipo de VHF. Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y cinco segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veinticinco minutos, seis segundos. Altitud, cuatrocientos dos metros.

Centro de emisores VHF. Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y ocho segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veinticuatro minutos, cuarenta segundos. Altitud, trescientos setenta metros.

Centro de emisores HF y radiofaro no direccional (NDB). Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, treinta y tres segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veinticinco minutos, treinta y ocho segundos. Altitud, trescientos cincuenta metros.

Centro de emisores HF con banda lateral única (HF/BLU). Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y cuatro minutos, cuatro segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veinticinco minutos, veintiocho segundos. Altitud, trescientos cincuenta y nueve metros.

Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia, con equipo radiotelemétrico (VOR/DME). Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veinticinco minutos, veintiséis segundos. Altitud, trescientos noventa metros.

Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LOC/ILS). Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, cero segundos. Longitud Oeste, ocho grados veinticuatro minutos, treinta y un segundos. Altitud, trescientos setenta metros.

Equipo de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP/ILS). Latitud Norte, cuarenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos, quince segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veinticinco minutos, un segundo. Altitud, trescientos sesenta y cinco metros.

Radiobaliza intermedia del sistema de aterrizaje instrumental con radiofaro de localización (LMM/ILS). Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y cinco minutos, un segundo. Longitud Oeste, ocho grados, veinticinco minutos, doce segundos. Altitud, trescientos cuarenta metros.

Radiobaliza exterior del sistema de aterrizaje instrumental con radiofaro de localización (LOM/ILS). Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y ocho minutos, doce segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veintiséis minutos, diecisiete segundos. Altitud, doscientos cuarenta metros.

Artículo tercero.—Para conocimiento y cumplimiento de los Organismos interesados y mencionados en las citadas disposiciones, el Ministerio del Aire, de acuerdo con el artículo veintiocho del Decreto número quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, remitirá, al Gobierno Civil de la provincia para su curso a los Ayuntamientos afectados, la documentación y planos descriptivos de las referidas servidumbres sin que, de acuerdo con lo indicado en el artículo veintinueve del citado Decreto, los Organismos del Estado, así como los provinciales y municipales, puedan autorizar construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas señalados sin previa resolución favorable del Ministerio del Aire, al que corresponden además las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de las resoluciones adoptadas en cada caso concreto.

Artículo cuarto.—Queda derogado el Decreto número trescientos sesenta y dos/mil novecientos sesenta y nueve, de veintisiete de febrero.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

ADMINISTRACION LOCAL

9995

RESOLUCION de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

El Plan de Ordenación de la avenida de la Paz fue aprobado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en sesión de 28 de octubre de 1968, ratificado por acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1969, en el que se declaró la urgencia de la ocupación de los bienes de aquellos polígonos que se tramitasen por el sistema de expropiación.

Por la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con dicho Plan de Ordenación, se ha redactado el Proyecto de Expropiación del Polígono 43 del Sector «Avenida de la Paz», que tiene una superficie de 94.546,17 metros cuadrados, estando delimitado por la avenida del Mediterráneo, calles de Sierra Elvira y Sierra Toledana y avenida de la Paz.

El proyecto de expropiación, previos los trámites procedentes, fue aprobado definitivamente por la Comisión Municipal de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 21 de mayo de 1975.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en las Reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se va a proceder a la iniciación de los expedientes de expropiación mediante las actas previas a la ocupación, señalándose para ello los días del próximo mes de junio y la hora correspondiente, con el fin de otorgar dicho documento en la relación de bienes y propietarios afectados que se expresan a continuación.

Finca número	Situación	Propietario	Día	Hora
1	Sierra Toledana, número 17	D.ª Isabel Díaz Sebastián	1	9,30
2	Sierra Elvira, número 19	D. Emiliano Urra Navarro	1	10,00
3	Sierra Elvira, número 17	D. Julián Bueno Illán	1	10,30
4	Sierra Elvira, número 15	D.ª Emilia García Alejandro	1	11,00
5	Sierra Elvira, número 13	D.ª Natividad y doña Felisa Gutiérrez Rodrigo	1	11,30
6	Pico Saltadero, número 12	D.ª Teresa Boluda Aguilar	1	12,00
7	Pico Saltadero, número 14	D.ª Enriqueta Nieto	1	12,30
8	Pico Saltadero, números 11 y 13	Herederos de don Bernabé Velázquez Molinero	1	13,00
9	Sierra Elvira, número 11	D.ª Gregoria Pérez Rodondo	2	9,30
10	Sierra Elvira, número 9	Herederos de don Juan Zazo Sanz	2	10,00
11	Sierra Elvira, número 7	Herederos de doña Dolores Sáavedra	2	10,30
12	Sierra Elvira, número 5	Asociación Católica de Señoras de Madrid	2	11,00
13	Sierra Elvira, números 1 y 3	D.ª Elvira Gussoni López y otros	2	11,30

Finca número	Situación	Propietario	Día	Hora
14	Julián del Cerro, número 10	Desconocido	2	12,00
15	Julián del Cerro, número 12	D. Julio Muñoz Saavedra	2	12,30
16	Julián del Cerro, número 14	D. Emilio Vivó Pastell	2	13,00
17	Julián del Cerro, números 16 y 18	D. Vicente Carballal y otros	3	9,30
18	Julián del Cerro, número 7	Herederos de doña Casimira Rey del Arco	3	10,00
19	Pico Moncayo, número 2	D. Julio García Castresana	3	10,30
20	Pico Moncayo, número 14	Herederos de doña Casimira Rey del Arco	3	11,00
21	Pico Moncayo, número 6	Herederos de don Fermín Palomar	3	11,30
22	Pico Moncayo, número 20	Herederos de doña Casimira Rey del Arco	3	12,00
23	Sierra Segura, número 18	Herederos de doña Josefa García	3	12,30
24	Sierra Segura, número 23	Herederos de doña Josefa García	3	13,00
25	Sierra Segura, número 23	D. Valentín Pastor Saiz	7	9,30
25-1	Sierra Segura, número 23	D.ª Angeles Liergo del Cerro	7	10,00
26	Sierra Segura, número 25	Herederos de don Víctor Alonso	7	10,30
27	Arroyo de las Moreras, número 72	D. Victoriano Gutiérrez	7	11,00
28	Tejar de la Pastora, número 73	D.ª Josefa Carreño García	7	11,30
29	Tejar de la Pastora, número 83	D. Juan Carreño García	7	12,00
30	Arroyo de las Moreras, número 72	D.ª María Campos Llarandi	7	12,30
31	Arroyo de las Moreras, número 70	D. Julio Yáñez Varas	7	13,00
32	Arroyo de las Moreras, número 69	D. Felipe Yáñez Varas	8	9,30
33	Arroyo de las Moreras, número 70	D. Jerónimo Yáñez Varas	8	10,00
34	Tejar de la Pastora, sin número	Herederos de don Feliciano Luján Muñoz	8	10,30
35	Tejar de la Pastora, sin número	D.ª Antonia y doña Claudia Chicarro Carmena	8	11,00
36	Arroyo de las Moreras, número 68	Herederos de don Casto Yáñez González	8	11,30
37	Arroyo de las Moreras, número 66	D. Apolinar Varas Francisco	8	12,00
38	Arroyo de las Moreras, número 64	Herederos de doña Felicitiana y Carmen Sanz Sánchez	8	12,30
39	Arroyo de las Moreras, número 62	Herederos de doña Juana Ramos	8	13,00
40	Desconocido	Desconocido	9	9,30
41	Arroyo de las Moreras, número 60	D.ª Luisa Madrid de Miguel y otros	9	10,00
42	Arroyo de las Moreras, número 60	Herederos de doña Cándida Monge	9	10,30
43	Arroyo de las Moreras, número 58	Herederos de don José Canosa	9	11,00
44	Arroyo de las Moreras, número 58	D.ª Concepción Alvarez	9	11,30
45	Arroyo de las Moreras, número 56	D.ª Agueda Barrio Cámara	9	12,00
46	Arroyo de las Moreras, número 46	D. José Cachero Santamaría	9	12,30
47	Arroyo de las Moreras, número 52	D.ª Purificación Arenas	9	13,00
48	Miguel Palacios, número 11	Herederos de don Antonio Martínez	10	9,30
49	Miguel Palacios, número 13	D.ª Antonia Serrano del Castillo	10	10,00
50	Miguel Palacios, número 15	D.ª Carmen y Luisa Esteban	10	10,30
51	Sicilia, número 18	D.ª Amparo Pérez Cheulo y otros	10	11,00
52	Sicilia, número 18	D.ª Pilar Monge Moral	10	11,30
53	Sicilia, número 16	D. Genaro Torija Esteban	10	12,00
54	Sicilia, número 14	Herederos de don Miguel del Amo Blanco	10	12,30
55	Sicilia, número 12	Herederos de don Fructuoso González Moreno	10	13,00
56	Sicilia, número 10	D. Eugenio Moreno Peña y otros	14	9,30
57	Sicilia, número 8	D.ª Amparo Giménez Terceño y otros	14	10,00
58	Sicilia, número 6	D. Jesús Prieto Calderón	14	10,30
59	Sicilia, número 4, duplicado	D. Antonio Pascual Martín y otros	14	11,00
60	Sicilia, número 4	Herederos de don Blas Salen Castillo	14	11,30
61	Sicilia, número 2	Herederos de don Pedro Ballesteros Alfranca	14	12,00
62	Hermanos Carpi, número 10	D. José Muñoz González	14	12,30
63	Hermanos Carpi, número 14	D. Martín Martín Jiménez	14	13,00
63-1	Hermanos Carpi, número 14, piso bajo	D. Francisco Uranga Arzac	15	9,30
63-2	Hermanos Carpi, número 14, piso segundo	D. Felipe Medrano Marzós	15	10,00
63-3	Hermanos Carpi, número 14, piso segundo	D. Aniceto García Somolino	15	10,30
63-4	Hermanos Carpi, número 14	D.ª Cecilia Romero Rosa	15	11,00
63-5	Hermanos Carpi, número 14, segundo 7	D. Félix Pérez Pérez	15	11,30
63-6	Hermanos Carpi, número 14, primero 7	D. Alejandro del Amo González	15	12,00
64	Hermanos Carpi, número 10	D. Antero Matillano Chivato	15	12,30
64-1	Hermanos Carpi, número 10	D. Hermenegildo Izquierdo López y otros	15	13,00
65	Hermanos Carpi, número 8	D.ª Domínguez Vivas Vázquez y otros	16	9,30
66	Hermanos Carpi, número 8	D. Eugenio Manso Chacón	16	10,00
67	Hermanos Carpi, número 6	D. Francisco Velasco Ruiz y hermanos	16	10,30
68	Puerto de Tarancón, número 1	D. José Callego Maeso	16	11,00
69	Puerto de Tarancón, número 3	D. Fernando Molia Masana	16	11,30
70	Puerto de Tarancón, número 5	D.ª María Cruz Hernández García	16	12,00
71	Puerto de Tarancón, número 7	Herederos de don Jorge Pascual Salinas	16	12,30
72	Puerto de Tarancón, número 9	D.ª María Diego González	16	13,00
73	Puerto de Tarancón, número 11	D.ª Esperanza Alcalde Baon	21	9,30
74	Puerto de Tarancón, número 13	D. Aureliano García Sanz	21	10,00
75	Puerto de Tarancón, número 15	Herederos de don Heliodoro Bullón Corbo	21	10,30
76	Puerto de Tarancón, número 17	D. Mariano Perucha Alarcón	21	11,00
77	Sicilia, número 9	D. Víctor Jiménez Castaño	21	11,30
78	Sicilia, número 11	D.ª Rosa Barasa Ortiz	21	12,00
79	Sicilia, número 13	D. Inocencio Muñoz Montero	21	12,30
80	Sicilia, número 15	D. José González López	21	13,00
81	Sicilia, número 17	D. Francisco Santiago Cañeque	22	9,30
82	Sicilia, número 19	D. Rafael Fernández	22	10,00
83	Sicilia, número 21	D. Leoncio Atienza Pérez	22	10,30
84	Sicilia, número 23	D. Ramón Sánchez Martínez	22	11,00
85	Sicilia, número 25	D. Antonio Rayón y otro	22	11,30
85-1	Miguel Palacios, número 25	D.ª Emilia Oliveros Mingo y otro	22	12,00
86	Miguel Palacios, número 21	D. Rafael Cobos Borrachina	22	12,30
87	Miguel Palacios, número 23	D. Vicente Dolls Berenguer	22	13,00
88	Julia Arregui, número 24	D. Eugenio Pascual	23	9,30
89	Julia Arregui, número 22	Herederos de doña Vicenta Rodríguez Luengo	23	10,00
90	Miguel Palacios, número 20	D. Angel Lucia Lucia y doña Tomasa de las Eras Lucia	23	10,30
91	Avenida del Mediterráneo	Herederos de don Gabriel Hernández Plá	23	11,00

Los titulares deberán comparecer provistos de la documentación acreditativa de su condición de propietarios y último recibo de la Contribución Territorial Urbana, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario. Igualmente podrán

personarse los titulares de cualquier derecho sobre las fincas expropiadas.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Gerente.—3.606-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos número 601 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Francisco y don Rafael Marimón Gelabert, casado, bajo el régimen de separación de bienes, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada a la seguridad de un préstamo hipotecario, en cuantía de 6.000.000 de pesetas, se saca a pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

Urbana en Capdepera, punto Cala Lliteras.—Solar edificable, de 2.800 metros cuadrados de superficie, sito en el punto Cala Lliteras, de la urbanización de dicho nombre, de término de Capdepera, cuyos linderos son: or frente, en donde mide 36 metros, con la avenida de la Aguya; por la izquierda, entrando, en donde mide 75 metros, con pasadizo que la separa del «Hotel Regana»; por el fondo, donde mide 72 metros, terrenos de doña Francisca Riera, y por la derecha, con zona verde y porción del señor Escalas.

Sobre el descrito solar había construido un edificio compuesto de semisótano, terrazas, planta baja y cuatro plantas, destinadas a habitaciones, constituyendo todo ello un hotel de viajeros de tercera categoría, cuya superficie total construida era de unos 3.000 metros cuadrados. Dicha construcción ha sido completada posteriormente, teniendo el edificio actualmente las siguientes características: sótano de 941 metros 35 decímetros cuadrados. Planta baja, de 905 metros 2 decímetros cuadrados. Planta, digo, cuatro plantas generales de 844 metros 30 decímetros cuadrados cada una de ellas, haciendo un conjunto de 2.577 metros 20 decímetros cuadrados. Y un ático de 76 metros cuadrados. El total de superficie construida en la actualidad es de 4.499 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 3.199, libro 124 de Capdepera, folio 246, finca 7.503, inscripción primera.

Condiciones

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doce millones (12.000.000) de pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42, 6.ª derecha, y en el Juzgado de Primera Instancia de Manacor, el día 22 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se expresará que los títulos, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—1.740-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro con el número 356 de 1973, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Estanislao Sánchez Muñoz, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que se dirá a la seguridad de un préstamo, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días y tipo pactado al efecto en la escritura de préstamo que se expresará.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, 5.ª izquierda, y en el de igual clase de Plasencia, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 50.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo la finca la siguiente:

«En Hervás.—Una cerrada llamada de la Quifona, al pago de la Mijaña, de caer cuatro peonadas y doce huebras de mata, equivalentes a tres hectáreas treinta y nueve áreas cuarenta y una centiáreas, que linda: al Este, con finca de herederos de Saturnino Valle, hoy, Plácido Sánchez y otros; Sur, con camino

público; Oeste, viña de Emilio Castellano y Germana Paz Bastos, y Norte, mata de Eustaquio Mártir y herederos de Daniel Sánchez González.»

Se amplía el edicto en el sentido de que el procedimiento se dirige también contra los adquirentes posteriores de la finca descrita don José Luis Iglesias Viejo y doña Edelmira Menéndez González, y, asimismo, para que sirva de citación a éstos y al demandado antes mencionado, para la subasta señalada, para que puedan obtener en suspensión previo el pago de su débito reclamado.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1976.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—1.741-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en los autos número 285 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Barreiro-Meiro, contra don José Antonio Gutiérrez Marchante, casado con doña Esperanza Serrano Ramírez, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo personal, en cuantía de 2.100.000 pesetas, se acuerda sacar a la venta a pública subasta, por primera vez, doble y simultáneamente y término de quince días, la siguiente finca hipotecada en el presente procedimiento:

«En Jerez de la Frontera (Cádiz) casa señalada como bloque número dos, en término municipal de Jerez de la Frontera, en la unidad residencial sita en la carretera de Jerez a Cortes, frente al cuartel existente en dicha ciudad. Consta de planta baja, diáfana toda ella, excepto en portales, portería y servicios comunes, y de cinco altas, cada una distribuida en cuatro viviendas. Comprende el solar una superficie de trescientos un metros noventa y ocho decímetros cuadrados, ocupados totalmente por la edificación. Linda: Frente y fondo, con finca matriz, de donde se ha segregado el solar; por la derecha, entrando, con bloque número tres y con edificación comercial número dos, ambos de la citada unidad, y con la indicada finca matriz; por la izquierda, con bloque número uno y con edificio comercial número uno, también de la mencionada unidad, y con finca matriz.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 826; libro 45, folio 239, finca 7.189, inscripción segunda.

Condiciones

1.ª Se tomará como tipo de la subasta, la cantidad de cuatro millones doscientas mil (4.200.000) pesetas, según lo establecido en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Jerez de la Frontera, señalándose para que ten-

ga lugar el día 8 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—1.742-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 407/75, se tramita procedimiento establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovido por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Vicente Torres Garría, Catedrático, y su esposa, doña Pilar García Sánchez, sus labores, los dos mayores de edad, vecinos de Burgos, sobre secuestro y enajenación de finca, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la subasta por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo con hipoteca otorgada en Madrid el 28 de julio de 1971, ante el Notario don Francisco Lucas Hernández, que se describe así:

«En Burgos, Casa-chalé en la ciudad de Burgos, llamada «Casa Serrana», en la avenida de la finca, titulada «La Castellana», mide la casa ciento cinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y consta de sótano y dos pisos, teniendo adherido a su fachada del lado Este un garaje, que consta de planta baja y un piso ocupando una superficie de treinta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados; casa y garaje lindan: por los cuatro puntos cardinales, con terreno propio destinado a jardines, que miden seiscientos setenta y cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados. La construcción es de mampostería concentrada, las vigas y postes de hormigón armado, pisos de madera cubierta de teja alomada. Toda la finca mide ochocientos trece metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por Norte o frente, por donde tiene su entrada, en línea de veintisiete metros, con la avenida titulada «La Castellana». Oeste o derecha, entrando, en línea de treinta metros cuarenta y cinco centímetros, con huerta de don Buenaventura, don Tomás y don Angel Conde, y doña Carmen de la Cuesta; al Sur o espalda, en igual línea que al Norte, con la misma huerta; y por la izquierda o Este, en línea de treinta metros, con jardín chalé «Villa Rosario»».

Es en el Registro de la Propiedad de Burgos la finca número 12.853.

Para el acto del remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, 6.ª izquierda, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Primera Instancia de Burgos, se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las once horas treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de 2.600.000 pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1976.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—1.739-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio número 286 de 1974-O, promovido por el Procurador señor Sánchez Sanz, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Faustino González Felipe, casado con doña Sacramento Blázquez González, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

«Finca en El Salobral, término municipal de Albacete, Trozo de tierra del haza llamada Jaraicico, de caber doce almudes y cinco celemines, equivalentes a cuatro hectáreas cuarenta y nueve áreas cincuenta centiáreas. Linda: Saliente, Cándida Berro; Mediodía, herederos de Rafael Moreno; Poniente, Francisco Verdejo, y Norte, Saturnino Padilla. Esta finca es hoy de riego, extrayéndose el agua con noria y motor de sangre.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, al folio 104, tomo 4, finca 225, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Almirante, 9, doble y simultáneamente con este Juzgado y en el de igual clase de Albacete, se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la suma de 50.000 pesetas, en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», periódico de la misma y sitio de costumbre de ambos Juzgados, a 22 de abril de 1976.—El Juez.—El Secretario.—1.738-1.

En los autos de mayor cuantía 519/1976, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 11, sito en la calle de María de Molina, 42, 4.ª derecha, a instancia de doña Cleopatra Tuero Cortaberría (conocida también por Elena Tuero Cortaberría), en contra del Ministerio Fiscal y cualquiera otra persona que se considere heredera de doña Cándida Cortaberría Zubiaurre, sobre filiación y estado civil en acta de defunción de la misma, en providencia del día de la fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia; por la presente se empieza a toda aquella persona de ignorado paradero que se considere con derecho a la subsanación interesada y rectificar el acta de defunción sobre los extremos consignados, por el término de nueve días, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Haciendo constar que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial del Estado», expido esta cédula en Madrid a 23 de abril de 1976.—El Secretario, Manuel Maraver.—1.743-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.514 de 1975 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra don Antonio Herrero Fernández y su esposa, doña Antonia Bustamante Giralda, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado y se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, cuya finca es la siguiente:

«Piso bajo derecha de la casa sita en Madrid, calle Alcalá, número ciento diecisiete novísimo, distribuido en nueve habitaciones, cocina y baño completo, más un retrete, con una superficie de doscientos cinco metros cuadrados y veintiséis centímetros, con la carbonera señalada con el número trece y sin buhardilla. Cuota de participación de seis enteros y cuarenta centésimas por ciento de elementos comunes, y tiene salida propia a la escalera principal, elemento común que comunica con la calle.»

Servirá de tipo de subasta el 75 por 100 del precio acordado en la escritura de 1.897.765,43 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, tercera planta, el día 28 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta el antes expresado, pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a tercero,

sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y periódico «El Alcázar», de esta capital, y su fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid a 24 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez. Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—4.902 C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1672/75, se siguen autos sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Ferrer López, representado por el Procurador señor Corujo Pita, contra doña Luisa Ramírez Rodríguez y su esposo, don Bernardo García Carrera, mayores de edad, vecinos de Madrid, calle Pilarica, número 61, hoy 35, sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuantía 200.000 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada, señalándose para que ello tenga lugar el día 21 de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle María de Molina, 42, 6.º

Bienes objeto de la subasta

«Piso tercero izquierda, de la casa número sesenta y uno de la calle Pilarica de Madrid, hoy treinta y cinco, que comprende la superficie de ochenta y seis metros cuadrados, y que linda: por su frente, con hueco de escalera, por donde tiene su acceso, patio central de luces, piso tercero derecha y patio posterior de luces; por la derecha, entrando, con la calle de la Pilarica; por la izquierda, con terreno de la Vizcondesa de Eza, y por el fondo, con finca de don Claudio Maté. Su cuota de participación es de diez enteros por ciento. Esta finca pertenecía a la sociedad legal de gananciales, por compra a don Teodoro Valderas García y don Antonio Quintanar Vozmediano, según escritura otorgada el día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro ante el Notario don Juan Martínez Ortiz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 907, del archivo, libro 409, de la Sección 3.ª, folio 156, finca número 20.378, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 300.000 pesetas, en que ha sido tasada la finca, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—1.749-3.

En cumplimiento de lo ordenado por proveído de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos civiles números 1.099 de 1975, tramitados conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, a solicitud de doña Juana Ana Rotger Pons, en propio nombre y como representante legal de sus hijos menores Francisca Marta, Laura Antonia, Juan Ignacio y Bartolomé Juan Eudades Rotger, representada en autos por el Procurador don Enrique Raso Corujó, instando convocatoria judicial de Juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de la Entidad «Rubar, Sociedad Anónima», con domicilio social, según la escritura de constitución de la Sociedad, en la calle de Mejía Lequerica, número 10, se convoca por el presente Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 4.º, izquierda, bajo la presidencia del Letrado don Manuel Alcaraz y García de la Barrera, a quien se ha nombrado al efecto para ello, señalándose para que tenga lugar la ordinaria, en primera convocatoria, el próximo 7 de junio, a las diecisiete horas, y, si procediere, en segunda convocatoria, el día 14 del mismo mes, a la expresada hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Informe y Memoria del Consejo de Administración sobre la gestión social desde la fecha de constitución de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 1974 y aprobación de la misma, en su caso.
2. Examen y aprobación, si procede, del balance del ejercicio y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
3. Fórmula de distribución de beneficios.
4. Renovación del Consejo de Administración.
5. Nombramiento de accionistas censores de cuentas e interventores de actas.

La Junta general extraordinaria tendrá lugar el 15 de junio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, caso de proceder, a las diecisiete horas del día 21 de dicho mes, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Cambio de domicilio social.
2. Modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Y para general conocimiento y su inserción a tal fin en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de abril de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—5.028-C.

PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 49 de 1976, se tramita ex-

pediente, a instancia de doña María Benita González García, mayor de edad, viuda de don José Ferradas Pesqueira, sin profesión especial y vecina de Marín, calle Francisco Alfonso, 4, sobre declaración de fallecimiento de su citado esposo don José Ferradas Pesqueira, nacido en Santo Tomé de Piñeiro, municipio de Marín, el 10 de septiembre de 1946, hijo legítimo de José y de Emilia, habiendo caído al mar cuando se encontraba a bordo de la motonave austriaca «Portainer», el 29 de diciembre de 1973, sin que desde entonces se hubiera tenido noticias de él, presumiéndose su fallecimiento. El buque se dirigía de Setúbal a Rotterdam.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 5 de marzo de 1976.—El Juez, Antonio Gutiérrez.—El Secretario.—5.128-C.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1976, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta del bien inmueble que seguidamente se describe, hipotecado en garantía de un crédito, que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 529 de 1975 a instancia del Procurador señor Enciso Palacio, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Aurelio Sánchez Tortosa, como propiedad de dicho demandado:

«Piso bajo izquierda de la casa señalada con el portal 2 del bloque número 12 de la urbanización Parque de las Margaritas, del término de Getafe (Madrid), al sitio que llaman el Gurullero. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-cuarto de estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño. Y linda: por su frente, según se entra, con el portal; derecha, con piso bajo centro izquierdo; por la izquierda, con resto del solar, y por el fondo, con el bloque 12, portal 3.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe (Madrid), al tomo 1.339, libro 236, folio 110, finca número 15.806, inscripción tercera. Valorado en 200.000 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado y que ya quedó reseñado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1976. El Juez, José Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.—4.885-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición de taquillas metálicas dobles.

La Junta Principal de Compras, sita en el Paseo de Moret, número 3-B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1968 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de taquillas metálicas dobles, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1. S. V. 35/76-39-3.ª

Relación de artículos y precio límite

Hasta 15.000 taquillas metálicas dobles, por un importe límite del gasto de 45.000.000 de pesetas.

La entrega del citado material deberá realizarse en un plazo máximo de ciento veinte días naturales a partir de la adjudicación en el almacén central de Intendencia, a pie del almacén que se designe.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Baza (Granada), con destino a la instalación de los Servicios de Correos y vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Baza (Granada), con destino a la instalación de los Servicios de Correos y vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Granada, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 23 de abril de 1976.—El Director general, José María Concejo Alvarez. 2.964-A.

oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once horas del día 3 de junio próximo.

El acta de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las doce horas del día 8 de junio próximo, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón.—3.608-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Logroño por la que se anuncia subasta pública para la venta de un inmueble radicado en el municipio de Enciso.

Se saca a la venta en pública subasta para el día 9 de junio de 1976, a las once horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede examinarse el pliego de condiciones generales, una finca rústica, radicada en Enciso, con una superficie de 105,75 metros cuadrados.

Tipo de venta: 100 pesetas.

Logroño, 26 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda.—2.971-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Logroño por la que se anuncia subasta pública para la venta de un inmueble radicado en el municipio de Munilla.

Se saca a la venta en pública subasta para el día 9 de junio de 1976, a las once horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado pueda examinarse el pliego de condiciones generales, una finca rústica, radicada en Munilla, con una superficie de 85,50 metros cuadrados.

Tipo de venta: 28 pesetas.

Logroño, 26 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda.—2.972-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Logroño por la que se anuncia subasta pública para la venta de un inmueble radicado en el municipio de Haro.

Se saca a la venta en pública subasta para el día 9 de junio de 1976, a las once horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede examinarse el pliego de condiciones generales, una finca urbana, radicada en Haro, con una superficie de 4.560 metros cuadrados.

Tipo de venta: 1.375.000 pesetas.

Logroño, 26 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda.—2.977-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicada la subasta de las obras de ampliación del colector de aguas residuales de Las Palmas. Tramo isleta-parque de Santa Catalina (Las Palmas).

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, con esta fecha, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de ampliación del colector de aguas residuales de Las Palmas. Tramo isleta-parque de Santa Catalina (Las Palmas) a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 19.545.512 pesetas, que representa el coeficiente 0,9059 respecto al presupuesto de contrata de 21.575.795 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director del Servicio Hidráulico de Las Palmas.—2.940-A.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicada la subasta de las obras accesorias al embalse de La Encantadora. Elevación de agua y canales de distribución (término municipal de Vallehermoso-ista de la Gomera).

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, con esta fecha, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras accesorias al embalse de La Encantadora. Elevación de aguas y canales de distribución (término municipal de Vallehermoso-ista de La Gomera), a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de pesetas 19.870.258, que representa el coeficiente 0,9774 respecto al presupuesto de contrata de 20.329.710 pesetas, y en las

demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1976.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director del Servicio Hidráulico de Tenerife.—2.941-A.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicada la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de la red de distribución de Icod de los Vinos y su núcleo de playa de San Marcos (isla de Tenerife).

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, con esta fecha, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de la red de distribución de Icod de los Vinos y su núcleo de playa de San Marcos (isla de Tenerife), a «P. Luanco, S. A.», en la cantidad de 19.372.445 pesetas, que representa el coeficiente 0,923 respecto al presupuesto de contrata, de 20.988.564 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1976.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director del Servicio Hidráulico de Tenerife.—2.939-A.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto modificado de precios del de abastecimiento, distribución y saneamiento de Valverde (isla del Hierro).

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, con esta fecha, ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de abastecimiento, distribución y saneamiento de Valverde (isla del Hierro), a «Constructora Maspalomas, S. A.» (CO-MASA), en la cantidad de 45.391.502 pesetas, que representa el coeficiente 0,8248 respecto al presupuesto de contrata, de 55.033.345 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1976.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director del Servicio Hidráulico de Tenerife.—2.938-A.

Resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de ampliación de la zona pesquera del puerto de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña).

Condiciones generales

El objeto de la licitación será la ejecución de las obras, sirviendo de tipo el presupuesto de contrata, que asciende a cuarenta y dos millones trescientas cin-

uenta y una mil ciento cincuenta (42.351.150) pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de treinta meses.

El proyecto de las obras, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación necesaria, se hallan de manifiesto al público, durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 56, Madrid), y en las del Grupo de Puertos de La Coruña, Sur (avenida del Alferez Provisional, sin número, La Coruña).

El importe de la fianza provisional será de ochocientos cuarenta y siete mil veintitrés (847.023) pesetas.

El contratista deberá estar clasificado en el subgrupo 2 (Escolleras) y 3 (Con bloques de hormigón) del grupo F (Marítimas).

El modelo de proposición será el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en Madrid, y en las del Grupo de Puertos de La Coruña, Sur, hasta las trece horas del día 2 de julio de 1976. La licitación se verificará en las citadas oficinas en Madrid, a las doce horas del día 9 de julio de 1976, ante una Mesa constituida por el Presidente de la Comisión o quien le sustituya, el Ingeniero Director de la misma, el Abogado del Estado, el Delegado de la Intervención General y el Secretario Contador de la Comisión que actuará de Secretario.

Para dar cumplimiento al artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Mesa se reunirá el día 6 de julio de 1976, a los efectos de calificar la documentación presentada, y, en su caso, si observara defectos materiales en la misma, conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Contenido de la proposición

La propuesta se ajustará estrictamente al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y constará de tres sobres, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que a continuación se detalla:

Sobre número 1 (cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente): En el sobre se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador, y contendrá la documentación general siguiente:

- Certificado de clasificación definitiva.
- Poder, en su caso, del que firme la proposición.
- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- Patente de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en su epígrafe correspondiente (9.353 y 9.351, según se trate de obras o suministros), relativos al año en que se presente la proposición (recibo o fotocopia legalizada notarialmente o coteada administrativamente con el original), que se devuelve, y en defecto o extravío, certificado de la Delegación de Hacienda.
- Declaración por la que se obliga al cumplimiento de cuanto previene la Ley de Contrato de Trabajo.

Sobre número 2 (cerrado, lacrado y firmado por el licitador o persona que le represente):

Título: El del proyecto, el nombre del licitador y la frase «Proposición económica».

Las proposiciones se escribirán a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamen-

tal para estudiar las ofertas. Cualquier discrepancia entre términos escritos en letra y número, se estará a lo consignado en letra.

Sobre número 3 (firmado por el licitador o persona que le represente):

Título: «Referencias técnicas».

Haber efectuado la Empresa satisfactoriamente obras de características y de un volumen análogo a la licitada.

Tener la Empresa experiencia en la utilización de la tecnología moderna vinculada a este tipo de obra.

Relación de maquinaria, equipos y medios auxiliares a disposición de la Empresa, con características y rendimientos medios que sean de especial aplicación a las obras.

Disponer la Empresa de personal facultativo idóneo para la ejecución de la obra.

Programación adecuada de las obras que permita su ejecución, de acuerdo con las anualidades y presupuesto y en los plazos parciales y total previstos por la Administración, con indicación de los distintos medios que debe emplear la Empresa para el cumplimiento del contrato.

Las Empresas con clasificación definitiva, emitida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa se atenderán a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden ministerial de Hacienda de 16 de noviembre de 1972.

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle número con documento nacional de identidad número expedido en con fecha actuando en nombre propio o de (en el caso de que el firmante actúe como Gerente, Apoderado, etc.; de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1976 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso-subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas, escrita en letra y cifras).

(Fecha y firma.)

Los licitadores deberán aportar la relación de documentos a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, de cuya relación deberá quedar en poder del interesado un duplicado.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.—2.932-A.

Resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se anuncia concurso de proyecto y ejecución de obras de modificación de dragado en el puerto de Barbate de Franco (Cádiz).

Plazo de ejecución: Veinticinco meses.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 56, Madrid) y en el Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga (Dirección del Puerto, Algeciras).

Fianza provisional: 1.000.000 de pesetas.
Clasificación requerida: Subgrupo 1 (dragados) del grupo (marítimas).

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle número según documento de identidad núme-

ro enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1976 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de se compromete, en nombre propio (o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 2 de julio de 1976 se admitirán en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y en el Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, el día 9 de julio de 1976, a las doce horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en correos.

Para dar cumplimiento al artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Mesa se reunirá el día 6 de julio de 1976, a los efectos de calificar la documentación presentada, y en su caso, si observara defectos materiales en la misma, conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, debiendo ser aportado por los proponentes la relación de documentos a que se refiere el párrafo segundo del citado artículo 101, de cuya relación deberá quedar en poder del interesado un duplicado.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.—2.935-A.

Resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de muro de atraque en el costado Oeste del muelle del puerto de Cariño (La Coruña).

CONDICIONES GENERALES

El objeto de la licitación será la ejecución de las obras, sirviendo de tipo el presupuesto de contrata, que asciende a siete millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y ocho (7.147.448) pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses.

El proyecto de las obras, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación necesaria, se hallan de manifiesto al público, durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 56, Madrid) y en las del Grupo de Puertos de La Coruña, Norte (Avenida del Alférez Provisional, sin número, La Coruña).

El importe de la fianza provisional será de ciento cuarenta y dos mil novecientas cuarenta y nueve (142.949) pesetas.

El contratista deberá estar clasificado en el subgrupo 3 (Con bloques de hormigón) del grupo F (Marítimas).

El modelo de proposición será el que se inserta en el final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en Madrid, y en las del Grupo de Puertos de La Coruña, Norte, hasta las trece horas del día 2 de julio de 1976. La licitación se verificará

en las citadas oficinas en Madrid, a las doce horas del día 9 de julio de 1976, ante una Mesa constituida por el Presidente de la Comisión o quien le sustituya, el Ingeniero Director de la misma, el Abogado del Estado, el Delegado de la Intervención General y el Secretario Contador de la Comisión, que actuará de Secretario.

Para dar cumplimiento al artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Mesa se reunirá el día 6 de julio de 1976, a los efectos de calificar la documentación presentada, y, en su caso, si observara defectos materiales en la misma, conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Contenido de la proposición

La propuesta se ajustará estrictamente al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y constará de dos sobres, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1 (cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente):

En el sobre se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador, y contendrá la documentación general siguiente:

- Certificado de clasificación definitiva.
- Poder, en su caso, del que firme la proposición.
- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- Patente de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en su epígrafe correspondiente (9.353 y 9.351, según se trate de obras o suministros), relativa al año en que se presenta la proposición (recibo o fotocopia legalizada notarialmente o cotejada administrativamente con el original, que se devuelva, y en defecto o extravío, certificado de la Delegación de Hacienda).
- Declaración por la que se obliga al cumplimiento de cuanto previene la Ley de Contrato de Trabajo.

Sobre número 2 (cerrado, lacrado y firmado por el licitador o persona que le represente):

Título: El del proyecto, el nombre del licitador y la frase «Proposición económica».

Las proposiciones se escribirán a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para estudiar las ofertas. Cualquier discrepancia entre términos escritos en letra y número, se estará a lo consignado en letra.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, expedido en con fecha, actuando en nombre propio de (en el caso de que el firmante actúe como Gerente, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1976 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga expresando la cantidad claramente en pesetas, escrita en letra y cifra).

(Fecha y firma.)

Los licitadores deberán aportar la relación de documentos a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, de cuya relación deberá quedar en poder del interesado un duplicado.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.—2.934-A.

Resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de prolongación del dique y contradique del puerto de la Ampolla (Tarragona).

CONDICIONES GENERALES

El objeto de la licitación será la ejecución de las obras, sirviendo de tipo el presupuesto de contrata, que asciende a quince millones doscientas treinta y seis mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos (15.236.472,43 pesetas).

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses.

El proyecto de las obras, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación necesaria, se hallan de manifiesto al público, durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 56, Madrid) y en las del Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona (Latorja, 77, Barcelona).

El importe de la fianza provisional será de trescientas cuatro mil setecientos veintinueve (304.729) pesetas.

El contratista deberá estar clasificado en el subgrupo 2 (Escolleras) y 3 (Con bloques de hormigón) del grupo F (Marítimas).

El modelo de proposición será el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en Madrid, y en las del Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona, hasta las trece horas del día 2 de julio de 1976. La licitación se verificará en las citadas oficinas en Madrid, a las doce horas del día 9 de julio de 1976, ante una Mesa constituida por el Presidente de la Comisión o quien le sustituya, el Ingeniero Director de la misma, el Abogado del Estado, el Delegado de la Intervención General y el Secretario Contador de la Comisión, que actuará de Secretario.

Para dar cumplimiento al artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Mesa se reunirá el día 6 de julio de 1976, a los efectos de calificar la documentación presentada, y, en su caso, si observara defectos materiales en la misma, conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Contenido de la proposición

La propuesta se ajustará estrictamente al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y constará de dos sobres, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1 (cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente):

En el sobre se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador, y contendrá la documentación general siguiente:

- Certificado de clasificación definitiva.
- Poder, en su caso, del que firme la proposición.
- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

d) Patente de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en su epígrafe correspondiente (9.353 y 9.351, según se trate de obras o suministros), relativa al año en que se presente la proposición (recibo o fotocopia legalizada notarialmente o co-nejada administrativamente con el original, que se devuelve, y en defecto o extravío, certificado de la Delegación de Hacienda).

e) Declaración por la que se obliga el cumplimiento de cuanto previene la Ley de Contrato de Trabajo.

Sobre número 2 (cerrado, lacrado y firmado por el licitador o persona que le represente):

Título: El del proyecto, el nombre del licitador y la frase «Proposición económica».

Las proposiciones se escribirán a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamen- tal para estudiar las ofertas. Cualquier discrepancia entre términos escritos en letra y número, se estará a lo consi- gnado en letra.

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle de número con documento nacional de identidad número expedido en con fecha actuando en nombre propio o de (en el caso de que el firmante actúe como Gerente, Apor- derado, etc. de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apo- deramiento o representación), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1976 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la propo- sición que se haga, expresando clara- mente la cantidad en pesetas, escrita en letra y cifra).

(Fecha y firma.)

Los licitadores deberán aportar la re- lación de documentos a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 101 del Regla- mento General de Contratación del Esta- do, de cuya relación deberá quedar en poder del interesado un duplicado.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Presi- dente, Fernando María de Yturriaga y Dou.—2.933-A

MINISTERIO DE TRABAJO

Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Baleares por la que se anuncia concurso para contratar las obras de urbanización en edificio destinado a Residencia Maternal y Hospital Infantil de la Seguridad Social en Palma de Mallorca.

Se convoca concurso para la contra- tación de las obras de urbanización en edificio destinado a Residencia Maternal y Hospital Infantil de la Seguridad Social en Palma de Mallorca.

El presupuesto de contrata asciende a 16.942.290 pesetas, y el plazo de ejecución se fija en cinco meses.

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse y adqui- rirse en las oficinas del Instituto Nacional de Previsión de dicha Delegación, plaza Weyler, número 3.

Quienes se propongan tomar parte en este concurso deberán formular sus solici- tudes precisamente en el modelo oficial

que se les facilitará en dichas oficinas, y que deberán presentar juntamente con la restante documentación exigida por el pliego de condiciones, en el plazo de vein- te días naturales, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, y antes de las trece horas del último día.

Palma de Mallorca, 28 de abril de 1976. El Director provincial, Gabriel Morell Font dels Oïers.—3.052-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se rectifica la subasta de maquinaria de desecho y repuestos, propiedad de este Instituto.

Convocada en el «Boletín Oficial del Es- tado» número 99, de 24 de abril de 1976, subasta para la enajenación de maquina- ria de desecho y repuestos propiedad de este Instituto, se ha observado error en la relación de los lotes que componen esta subasta y que afectan a los lotes números 6 y 14, debiendo ser rectificadas en el sen- tido de que el lote número 6 es compren- sivo de tres monteras y el número 14 de 29 reducciones de diversas roscas, mante- niéndose los precios que figuran en la citada relación.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—El Pre- sidente, P. D., ilegible.—3.614-A.

Resolución de la Junta Central de Compras y Suministros por la que se con- voca concurso público para la adquisi- ción de vacuna contra la agalaxia contagiosa del ganado ovino y caprino, con destino a la Dirección General de la Producción Agraria.

La Junta Central de Compras y Sumi- nistros del Ministerio de Agricultura con- voca concurso público para la adquisición de vacuna contra la agalaxia contagiosa del ganado ovino y caprino, con destino a la Dirección General de la Producción Agraria, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Dicho concurso se regirá por el pliego de cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas aprobado al efecto, que podrá ser examinado por los intere- sados en las horas de oficina, todos los días laborables, en la Secretaría de la Junta, paseo de la Infanta Isabel, núme- ro 1, 1.ª planta (entreplanta) de esta capital.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el referido pliego de con- diciones, deberán presentarse en el Re- gistro General del Ministerio, paseo de la Infanta Isabel, número 1, planta baja, hasta las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los siguientes documen- tos: documento nacional de identidad, o fotocopia del mismo, autorizada por Nota- rio del firmante de la oferta; resguardo de depósito de la fianza provisional o aval en el que se consignen los conceptos que se indican en el artículo 378 del citado Reglamento General, con expresa referen- cia al bastanteo de poder del mandatario de la Entidad avalante, por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la pro- vincia cuando se trate de sucursales (ar- tículo 377 del mismo texto legal), por im- porte de 80.000 pesetas. Si se trata de Sociedades deberán acompañar, además, la escritura pública de constitución y po- der notarial a favor del firmante de la oferta.

El adjudicatario vendrá obligado, a pre- sentar, antes de la formalización del con- trato, recibo acreditativo de pago de la cuota de la licencia fiscal, por la activi- dad comercial propia de la venta o fa- bricación de los bienes objeto del concu- rso, así como certificado acreditativo de hallarse también al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, ex- pedido por el Instituto Nacional de Pre- visión.

La apertura de las proposiciones ten- drá lugar en la sala de juntas de la Subsecretaría de este Ministerio, ante la Junta Central de Compras y Suministros, constituida en Mesa de Contratación, a las once horas del día hábil siguiente de aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Presi- dente de la Junta, Juan Manuel Priego Durán.—3.104-A.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se corrigen errores de otra de esta Dirección General que anunciaba con- curso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una guar- dería infantil en el polígono Badia de Santa María de Barbará-Barcelona.

Advertido error en el texto del citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 11 de mayo de 1976, página 9144, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: «estar clasificados en el grupo E, subgrupo 3, categoría c», debe decir: «estar clasificados en el grupo C, subgrupo 2, categoría d».

Como consecuencia de la anterior rec- tificación, se amplía el plazo de presen- tación de proposiciones hasta las doce horas del día 5 de junio de 1976.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—El Direc- tor general, Alejandro Rebollo Álvarez- Amandi.

Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se corrigen errores de otra de esta Dirección General que anunciaba concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una guardería infantil en el polígono Badia de Santa María de Barbará-Barcelona.

Advertido error en el texto del citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 11 de mayo de 1976, página 9145, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: «estar clasificados en el grupo C, subgrupo 2, categoría d», debe decir: «estar clasificados en el grupo C, subgrupo 2, categoría e».

Madrid, 18 de mayo de 1976.—El Direc- tor general, Alejandro Rebollo Álvarez- Amandi.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana por la que se anuncia subasta para contratar la eje- cución de las obras que se mencionan.

Aprobados por esta excelentísima Dipu- tación Provincial, en sesión de 23 de fe- brero del corriente año, los proyectos que al final se relacionan, por el presente se anuncia subasta para la ejecución de

las obras, a la baja, con sujeción a las normas que se detallan seguidamente:

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo oficial que se publica, y debidamente reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de 25 pesetas, se presentarán durante un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», por hacer uso de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el Negociado de Obras Públicas de Secretaría, de nueve a doce horas.

La documentación que deberá aportarse será la siguiente:

1. Documento nacional de identidad vigente.
2. Carné de Empresa con responsabilidad.
3. Resguardo justificativo de constitución de la fianza provisional exigida.
4. Justificante de estar al corriente en el pago de seguros sociales y accidentes de trabajo.
5. Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto industrial.
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación citado.

En el caso de concurrir alguna Sociedad, se acompañará asimismo:

- a) Copia de la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Documento acreditativo de la personalidad del firmante de la proposición.

Las fianzas a constituir por cada una de las obras que se subastan podrán ingresarse en la Caja Provincial de la Corporación o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de su presentación y ante la Mesa legalmente constituida.

Los proyectos técnicos de las obras que se subastan y pliegos de condiciones correspondientes estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Obras Públicas, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Se hace especial advertencia de que, en caso de quedar desierta alguna de las obras que se subasta, se verificará una segunda en las mismas condiciones que la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la declaración de no concurrencia de postores a la primera.

Se hace constar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna.

Obras que se subastan

1. Acopios de piedra, su empleo y riego asfáltico del camino vecinal de Alcudia a Veo a Ahín.

Presupuesto de contrata: 2.761.846,95 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza provisional: 55.226 pesetas.

2. Idem del camino vecinal de Lucena del Cid a Argelita, punto kilométrico 18 al final.

Presupuesto de contrata: 3.658.221,24 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza provisional: 73.184 pesetas.

3. Idem camino vecinal de Benafer a Masadas Blancas del Ragudo.

Presupuesto de contrata: 3.998.980,86 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza provisional: 79.968 pesetas.

4. Idem camino vecinal de Todoella a Olocou del Rey.

Presupuesto de contrata: 6.499.352,60 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza provisional: 129.998 pesetas.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado con domicilio en calle número y con documento nacional de identidad vigente número expedido el en nombre propio (o en representación de), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización, por el precio de pesetas.

(Fecha y firma del solicitante.)

Castellón de la Plana, 23 de abril de 1976.—El Presidente, Francisco L. Grangel Mascarós.—El Secretario general, Alfredo García Crespo.—2.946-A.

Resolución del Ayuntamiento de Astillero (Santander) por la que se anuncia concurso para contratar el servicio municipal de recogida domiciliar de basuras en el término.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 30 de enero del corriente año, el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación, por concurso, del servicio municipal de recogida domiciliar de basuras en este término, queda expuesto al público por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, a su vez, se anuncia la pública licitación conforme a las siguientes bases del mismo.

Objeto: El servicio que se pretende contratar tendrá por objeto la recogida domiciliar de basuras de recipientes previamente depositados en la vía pública, y se efectuará diariamente en Astillero-casco, calles de Vista Alegre, Prosperidad e Industria, y barrios de Boó y de San Isidro, y en días alternos en el resto del término a que tenga acceso el camión, siempre que no se trate de casas totalmente aisladas; asimismo se recogerá la basura de la plaza del Mercado todos los lunes por la tarde.

Tipo de subasta: No se fija tipo de licitación, el contratista fijará las características del vehículo con que se compromete a prestar el servicio y demás medios que pueda ofrecer, si hubiera lugar a ellos, indicando el precio total anual por el que se compromete a prestar el indicado servicio.

Duración del contrato: El contrato se establece por un período de diez años, y posteriormente renovable, tácitamente por las partes, por períodos anuales, entendiéndose renovado si previamente no se avisa su terminación por alguna de ellas con dos meses de antelación a su vencimiento; todo sin perjuicio de la rescisión o denuncia que legalmente puedan proceder.

Forma de pago: Los pagos se realizarán por meses vencidos, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, y por dozavas partes.

Exposición de documentos: Las condiciones del pliego estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal para mejor inteligencia de ellas.

Garantías: Los licitadores deberán constituir previamente una fianza provisional de 60.000 pesetas en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. El que resulte adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del doble de la provisional y dentro de los límites del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Dichas garantías se constituirán por cualquiera de los medios señalados en el artículo 75 del citado Reglamento.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día que haga veinte, contados a partir del siguiente inclusive al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, si éste fuese posterior.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: En el salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil de vencido el plazo de presentación de pliegos, y a las doce horas del indicado día.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de don según poder que presenta debidamente bastanteado) con documento nacional de identidad número con domicilio en habiendo depositado la fianza provisional según resguardo que adjunta, y declarando no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ante V. S. tiene el honor de exponer que, conociendo el pliego de condiciones para la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras del término municipal de Astillero, se compromete a realizar dicho servicio, conforme al indicado pliego, en la cantidad total anual de (en letra y número) pesetas.

Crédito presupuestario: Se consigna en presupuesto crédito suficiente para atender a los pagos.

Autorizaciones necesarias: No se precisan autorizaciones para la validez de este contrato.

Astillero, 13 de abril de 1976.—El Alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.—2.983-A.

Resolución del Ayuntamiento de Calahorra (Logroño) por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra que se indica:

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo de licitación: Obra: Instalación de alumbrado público de las calles Bebrico y Mediavilla de esta ciudad (carretera N-232, travesía de Calahorra).

Tipo de licitación, a la baja, sin inclusión de honorarios de dirección de obra: 3.248.690 pesetas.

Plazo de ejecución: La obra deberá ser entregada, provisionalmente en el plazo de ocho meses.

Pagos: El pago se realizará mediante certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el correspondiente presupuesto municipal.

Proyectos y pliegos de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Garantía provisional: La garantía provisional se fija en la cantidad de 74.934 pesetas.

Garantía definitiva: La cantidad que resulte de aplicar al importe de adjudicación los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del vigente Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal, de nueve a trece horas durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo al modelo y disposiciones del pliego de condiciones.

Apertura de plicas: En esta Casa Consistorial, el día hábil siguiente al de terminación del plazo anterior, dando comienzo a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, con documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado de la subasta de la obra de instalación de alumbrado público en calles Bebricio y Mediavilla, de Calahorra, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y enterado asimismo del proyecto y pliegos de condiciones de dicho expediente, acepta cuantas obligaciones se derivan de los mismos, y toma parte en dicha subasta, ofreciendo el precio de, (cantidad, en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

A cada proposición se acompañarán los documentos especificados en el pliego de condiciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta subasta por primera vez, se celebrará segunda subasta a la misma hora, lugar y bajo las mismas condiciones, el día hábil siguiente al de transcurrir veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera subasta.

Calahorra, 24 de abril de 1976.—El Alcalde.—2.950-A.

Resolución del Ayuntamiento de Centellas (Barcelona) por la que se anuncia concurso de las obras de pavimentación de dos pistas de tenis en el parque polideportivo municipal.

Cumplidas las formalidades legales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º **Objeto:** Pavimentación de dos pistas de tenis en el parque polideportivo municipal.

2.º **Tipo de licitación:** Ochocientos ochenta y cuatro mil doscientas ochenta y seis (884.286) pesetas, incluidos honorarios técnicos.

3.º **Forma de pago:** Previa certificación de obra realizada, se efectuarán los pagos con cargo al presupuesto municipal ordinario.

4.º **Duración de las obras:** Un mes, a partir de la firma del contrato.

5.º **Pliegos de condiciones:** Estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante diez días hábiles, en horas de despacho al público.

6.º **Garantías:** Provisional, 17.688 pesetas; definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

7.º **Presentación de proposiciones:** En el Registro General de este Ayuntamiento, de doce a catorce horas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones irán acompañadas de todos los documentos detallados en el pliego de condiciones.

8.º **Apertura de plicas:** En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.º **Modelo de proposición:** Don, vecino de, con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en, el día, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la pavimentación de dos pistas de tenis en el parque polideportivo municipal de Centellas, se compromete a realizar dichas obras, con sujeción estricta a los referidos pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de, pesetas (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Centellas, 22 de abril de 1976.—El Alcalde, Francisco Pujol Albanel.—2.868-A.

Resolución del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) por la que se anuncia licitación para la contratación, mediante concesión administrativa, del servicio de recogida domiciliar y transporte de basuras producidas en este término municipal.

Sin perjuicio de las reclamaciones que puedan interponerse, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» contra el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de marzo pasado, se anuncia la siguiente licitación para la contratación, mediante concesión administrativa, del servicio de recogida domiciliar y transporte de basuras producidas en este término municipal:

Objeto: Prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras en el término municipal y su transporte a vertedero. Quedan incluidos en el objeto del servicio la recogida de productos de limpieza viaria y establecimientos o servicios públicos municipales, la retirada de desechos de jardines y de residuos de hospitales, de calefacciones centrales, de muebles y enseres, etc., a excepción de productos de derribo y tierras, salvo los expresamente ordenados por la Administración, siempre que su volumen no exceda de un metro cúbico.

Tipo de licitación: La concesión se otorgará, mediante concesión administrativa, sirviendo de base al abarataamiento de las tarifas tipo señaladas (a fijar por los licitadores en porcentaje igual para sus distintos apartados), y en caso de empate, en base a: 1.º, mayores ventajas a los usuarios económicamente débiles, y 2.º, canon o participación en beneficios a otorgar al Ayuntamiento.

Duración del contrato: Cinco años a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, más un año de prórroga excepcional, hasta tanto se organice de nuevo directamente, o nueva adjudicación mediante licitación.

Fianza provisional: 170.000 pesetas.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por aplicación de los módulos máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación a la cifra que resulte por la adjudicación definitiva, pudiendo constituirse por cualquiera de los medios que previene el artículo 75 del mismo Reglamento.

Expediente: El expediente, conteniendo los pliegos de condiciones, Ordenanza fiscal y demás documentos, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

Modelo de proposición

Don, (en representación de), con documento nacional de identidad nú-

mero, de, años de edad, estado, profesión, vecino de, y domiciliado en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la contratación de la prestación del servicio de recogida domiciliar y transporte de basuras del término municipal de Fuengirola, se compromete a prestar el referido servicio, ofreciendo el siguiente porcentaje de baja sobre las tarifas tipo señaladas, (en número y letra), comprometiéndose a cumplir estrictamente las condiciones figuradas en el pliego.

Asimismo acompaña plicas por separado con sus propuestas relativas a los siguientes extremos sobre los que, en su caso y sucesivamente, versará también la licitación: a), ventajas a los usuarios económicamente débiles, y b), canon o participación en beneficios a otorgar al Ayuntamiento.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de, pesetas, a que asciende la garantía provisional exigida, acompañando declaración de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» desde las diez a las catorce horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación.

Autorizaciones: Se cuenta con las necesarias.

Fuengirola, 22 de abril de 1976.—El Alcalde.—2.978-A.

Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Reforma del Parque Móvil».

Se anuncia subasta para adjudicación de la contrata de ejecución de las obras de «Reforma del Parque Móvil».

Tipo de licitación: 739.139,50 pesetas.
Fianza provisional: 22.174 pesetas.
Fianza definitiva: A los tipos máximos legales.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Las proposiciones habrán de presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en horas de diez a trece, en el Negociado de Registro de este Ayuntamiento, en el que el expediente está de manifiesto. La apertura se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial. Existe crédito presupuestario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en, actuando en nombre propio (propio o en el de), bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas, proyecto y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para adjudicación de la contrata de ejecución de las obras de «Reforma del Parque Móvil», en Gijón, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día, se compromete a la realización de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de, pesetas. (La cantidad se expresará en letra, escrita en forma clara.)

Acompaña a la presente la documentación prevenida.

Domicilio que señala para notificaciones: Las notificaciones en relación a la presente subasta, y a todos los efectos que de la misma se deriven, deberán practicarse en Gijón, calle, número, en la persona de don

(Fecha y firma del proponente.)

Gijón, 14 de mayo de 1976.—El Alcalde.—
2.933 A.

Resolución del Ayuntamiento de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la obra de construcción de una pista polideportiva.

De conformidad con el acuerdo del ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, el artículo 813 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º **Objeto del contrato:** Ejecución de la obra de construcción de una pista polideportiva en este Municipio.

2.º **Tipo de licitación:** 1.772.390 pesetas.

3.º **Plazo:** La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.º **Pagos:** Los pagos se realizarán mediante certificación expedida por el Técnico-Director de la obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente al respecto.

5.º **Pliegos de condiciones:** Están de manifiesto en las oficinas municipales, juntamente con el proyecto, todos los días hábiles, de nueve a trece horas.

6.º **Garantía provisional:** La propuesta irá acompañada del recibo o justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional de 35.448 pesetas.

7.º **Garantía definitiva:** El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de 70.895 pesetas.

8.º **Proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada para contratar las obras de una pista polideportiva en Guía de Isora», en las oficinas de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de esta subasta, conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de construcción de una pista polideportiva en Guía de Isora, anunciada en el «Boletín Oficial de», número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carné de Empresa con responsabilidad que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones de la misma se deriven, como optante y como adjudicatario, si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

9.º **Apertura de pliegos:** La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente de transcurridos diez desde la publicación de esta subasta en el último «Boletín Oficial» (ya sea de la provincia o del Estado).

Guía de Isora, 21 de abril de 1976.—El Alcalde.—2.919 A.

Resolución del Ayuntamiento de Jacarilla (Alicante) por la que se anuncia subasta para contratar las obras del paseo de la calle del Generalísimo, de esta localidad.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y pliego de condiciones para las obras del paseo de la calle del Generalísimo, de esta localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública con base a las siguientes condiciones:

1.º **Objeto del contrato:** Paseo de la calle del Generalísimo, de esta localidad.

2.º **Tipo de licitación:** 2.200.000 pesetas, a la baja.

3.º **Plazo de ejecución:** Cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva.

4.º **Pagos:** Los pagos se realizarán mediante certificación de obra expedida por el Director Técnico conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

5.º **Proyecto y pliego de condiciones:** Podrán ser examinados en la Secretaría Municipal, desde las nueve a las catorce horas, desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de licitación.

6.º **Garantía provisional:** 44.000 pesetas en metálico.

7.º **Garantía definitiva:** 88.000 pesetas en metálico.

8.º **Presentación de proposiciones:** En la Secretaría Municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las nueve a las catorce horas, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del último día.

9.º **Documentación:** En el mismo sobre que contenga la proposición se incluirán los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso, el licitador, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Último recibo de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y justificante de pago de los seguros sociales.

d) Documento nacional de identidad del licitador o testimonio del mismo.

e) Carné de Empresa con responsabilidad vigente o testimonio del mismo.

f) Poderes, debidamente bastanteados, cuando el licitador concurre en representación de persona natural o jurídica.

10. **Apertura de pliegos:** En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

11. **Gastos:** Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los de formalización de contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios al mismo, reintegros, derechos

reales, impuestos y cuantos se deriven de la subasta.

12. **Autorizaciones:** Obtenidas las necesarias.

13. La oferta económica se presentará con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia de escritura de poder que bastanteadada en forma acompañada), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1976, para adjudicar la subasta para ejecución de las obras del paseo de la calle del Generalísimo, de Jacarilla (Alicante), habiendo examinado todos los documentos que constan en el expediente y aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que impone las condiciones de la licitación, se comprometo a la realización de las obras por la cantidad de (en letra) pesetas. Son (en número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Jacarilla, 20 de abril de 1976.—El Alcalde, María Teresa Perales Vegara.—
2.901 A.

Resolución del Ayuntamiento de León por la que se anuncia concurso para contratar la concesión de publicidad en el Palacio Municipal de los Deportes de esta ciudad.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para contratar la concesión de publicidad en el Palacio Municipal de los Deportes de esta ciudad, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: Al alza, 40.000 pesetas anuales, y 80.000 pesetas por cada retransmisión que se lleve a cabo, desde el expresado Centro, por televisión.

Plazo del contrato: Dos años.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 2.000 pesetas.

Fianza definitiva: 10.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), con domicilio en, hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de León en el «Boletín Oficial del Estado», número, de fecha, para llevar a cabo la contratación de la concesión de publicidad en el Palacio Municipal de los Deportes.

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas.

4.º Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.º Propone como precio el de pesetas.

6.º Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

(Fecha y firma del licitador.)

A la plica optando al concurso se adjuntarán los documentos previstos en la base 7.ª del pliego de condiciones, así como los determinados en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de diez a doce horas, en la expresada oficina, y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 27 de abril de 1976.—El Alcalde.—3.038-A.

Resolución del Ayuntamiento de Logroño por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de una pista polideportiva desmontable, con destino al Pabellón Polideportivo Municipal.

Objeto: Adquisición de una pista polideportiva desmontable, con destino al Pabellón Polideportivo Municipal de Logroño.

Tipo: Dadas las peculiaridades del contrato, no se especifica el tipo.

Documentación: El pliego de condiciones estará de manifiesto, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Garantías: Fianza provisional: 25.000 pesetas. Definitiva: 50.000 pesetas.

Modelo de proposición: Don, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

a) Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Logroño, en el «Boletín Oficial del Estado» número, de, para la adquisición de una pista polideportiva desmontable, con destino al Pabellón Polideportivo Municipal.

b) Propone como precio el de pesetas.

c) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

d) Acepta plenamente el pliego de condiciones y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y, en su caso, como adjudicatario.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría General de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Logroño a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Logroño, 13 de mayo de 1976.—El Alcalde.—3.832-A.

Resolución del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) por la que se anuncia subasta de las obras del proyecto de reforma del mercado municipal «Sagarra».

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 25 de marzo del año actual, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato: Contratar, mediante subasta, las obras del proyecto de reforma del mercado municipal «Sagarra».

Tipo de licitación: 9.056.950 pesetas.

Plazo de comienzo: Dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva.

Plazo de ejecución: Un año y medio.

Pago: Existe consignación suficiente.

Garantía provisional: 120.569 pesetas.

Garantía definitiva: Conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en Secretaría General, de las nueve a las trece horas de los días laborables, durante el plazo que se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, en su caso, y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta para contratar las obras del proyecto de reforma del mercado municipal «Sagarra», anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

d) Acompaña los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

e) Se obliga al cumplimiento de la legislación vigente, social y laboral, y, en general, de cuantas disposiciones se refieren a seguros sociales, subsidios, seguridad e higiene en el trabajo y protección a la industria nacional.

f) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas.

(Lugar, fecha y firma.)

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Proyectos y pliegos de condiciones: En Secretaría General, los días hábiles de nueve a trece horas.

Santa Coloma de Gramanet, 14 de abril de 1976.—El Alcalde.—2.860-A.

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia concurso para adjudicar la concesión del servicio de transporte de carnes y despojos.

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 25 de marzo pasado, se convoca nuevo concurso para adjudicar la concesión administrativa relativa a la prestación del servicio de transporte de carnes y despojos de las reses que se sacrifican en el matadero municipal o foráneas.

Vigencia de la concesión: Diez años.

Tipo de licitación: No se fija en atención a las características propias del servicio objeto de contratación mediante este concurso, por lo que los licitadores deberán formular sus proposiciones en una cantidad anual total global por la completa prestación del servicio, deducida de las partidas particulares que deberán figurar en la documentación a que se refieren todos y cada uno de los datos exigidos en el apartado 7.3 del pliego de bases.

Fianza provisional: 125.000 pesetas.

Fianza definitiva para el que resulte adjudicatario: Máximo porcentaje que autoriza el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de ofertas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la «Provincia», según sea éste o aquél el último que le publique, que será el que sirva para el cómputo de dicho plazo, desde las diez a las trece horas, en la Unidad de Industria y Ordenación de la Secretaría General, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases que regirá para el mismo, que puede examinarse en dicha dependencia en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o de), expongo:

1.º Quedo enterado y acepto plenamente cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones y demás documentos unidos al expediente.

2.º Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Me comprometo a realizar el servicio objeto de contratación en la cantidad de pesetas anuales.

(Fecha y firma.)

Valladolid, 14 de mayo de 1976.—El Alcalde, Francisco Fernández Santamaría.—3.641-A.

Resolución del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de Burgos por la que se anuncia segunda subasta para contratar las obras de construcción de un campo de fútbol (primera fase), en término de Villimar (Burgos).

Objeto de la subasta: La construcción de un campo de fútbol (primera fase), en término de Villimar (Burgos).

Tipo de licitación: 3.915.825,40 pesetas.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en las oficinas de este Servicio Municipalizado, plaza de los Deportes, Burgos.

Garantías: Las señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para la subasta.

Proposiciones: Se presentarán en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se verificará en la sede del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», por haberse declarado de urgencia este expediente.

Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, piso, en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día de de 1976, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a

(Lugar, fecha y firma.)

Burgos, 30 de abril de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.224-A.